

ORDENANZA N° 03/2025 (TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE CORTA REGISTRADA CON EL NOMBRE DE BERNARDO ÁVALOS, UBICADA EN LA CALLE SAN PEDRO, TERMINANDO EN ÍTALO - PARAGUAYO DEL BARRIO LÉRIDA (250 METROS) DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, POR EL NOMBRE DE SUBTENIENTE AVP ANDREA ISABEL GUZMÁN CORDONE”-----

VISTO:

El Expediente N° 5326/2023, presentado por el Sr. Fabián Guzmán Brizuela, a través del cual solicita el cambio de nombre de la calle Bernardo Ávalos por el de subteniente AvP Andrea Isabel Guzmán Cordone, derivado para su estudio y consideración; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la petición efectuada por el Sr. Fabián Guzmán Brizuela, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 041/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

Que, obra nota suscripta de fecha 25 de setiembre de 2023, a través de la cual los vecinos del barrio Lérída solicitan el cambio de nombre de la calle Bernardo Avalos por el de subteniente AVP Andrea Isabel Guzmán Cordone, quien falleció en acto de servicio el 19 de Abril del 2016 en el departamento de Concepción, lugar denominado Curuzú Isabel.

Que, mencionan además en la nota de referencia que la misma desde muy joven tuvo intensa participación en la comunidad, siendo catequista en la capilla San Pedro apóstol e integrante de una comisión juvenil que se dedicaba en la formación de los niños más pequeños hasta que eligió la carrera militar para servir a la patria. Por Decreto N° 5.710 del 8 de agosto de 2016 se le concede los beneficios del artículo 124 de la Ley N° 1115/1997 “Del estatuto del personal militar”.

*Que, la Ordenanza N°: 06/2013 - Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles y barrios de la ciudad de San Lorenzo, establece: Artículo 2° Cualquier Institución legítimamente constituida, o grupo de ciudadanos debidamente identificados acompañando con la firma, por lo menos del 70% de los frentistas, tendrá derecho a peticionar la denominación o cambio de las calles y barrios de la Ciudad. Eventualmente, ante el pedido planteado por cualquiera de los Miembros de esta Junta Municipal y tratándose de nombres de personas que tuvieron una destacada labor en lo deportivo, cultural, ciencia o en la docencia u otros méritos, los requisitos enumerados más arriba no serán de cumplimiento obligatorio. Dichos méritos deberán ser demostrados fehacientemente. Artículo 3° Para el efecto señalado en el Artículo anterior, deberá presentar una solicitud dirigida a la Intendencia Municipal, cuyo titular la derivará a la Junta Municipal con los Dictámenes de la Dirección de Obras Públicas y Servicios y de Planificación Urbana, advirtiéndole sobre la eventual repetición de una denominación determinada aunque fuera en Barrios diferentes de la Ciudad, situación está que no podrá permitirse. **ARTICULO 4° La***

ORDENANZA N° 03/2025 (TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE CORTA REGISTRADA CON EL NOMBRE DE BERNARDO ÁVALOS, UBICADA EN LA CALLE SAN PEDRO, TERMINANDO EN ÍTALO – PARAGUAYO DEL BARRIO LÉRIDA (250 METROS) DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, POR EL NOMBRE DE SUBTENIENTE AVP ANDREA ISABEL GUZMÁN CORDONE”-----

solicitud deberá contener los fundamentos que justifiquen la adopción de la denominación solicitada y si se tratara de personas ya fallecidas, una descripción del mismo, los méritos adquiridos y de los servicios que prestó a la ciudad, al país o a la humanidad. (sic)-----

Que, el Dictamen N° 41/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda la aprobación del cambio de la denominación de la calle en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1°) APROBAR el cambio de denominación de la calle corta registrada con el nombre de Bernardo Ávalos, ubicada en la calle San Pedro, terminando en Ítalo – Paraguay del barrio Lérída (250 metros) del distrito de San Lorenzo, por el nombre de subteniente AvP Andrea Isabel Guzmán Cordone.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

